



**Resolución del Director del Consorcio Público Instituto de Astrofísica de Canarias, por la que se declara desierto el proceso selectivo para la formalización de un contrato como personal laboral en la categoría profesional de titulado/a superior, fuera de Convenio, en la modalidad de contrato laboral de actividades científico-técnicas de duración indefinida (Art.23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación) vinculado a la línea de investigación "Nuevas Tecnologías para la Innovación Opto-mecánica" en el Consorcio Público Instituto de Astrofísica de Canarias. (GEST\_OTAI\_LIOM\_INDF). Código de Proceso Selectivo (PS-2025-051).**

El Tribunal designado para la selección conforme a lo previsto en la base 7.1 de la convocatoria, ha trasladado a esta Dirección, el resultado de las valoraciones de aquellos/as candidatos/as que han obtenido al menos la mínima puntuación exigida (50 puntos):

**CATEGORÍA PROFESIONAL:** Titulado/a Superior

**Nº CONTRATOS:** 1

**ESPECIALIDAD/ACTIVIDAD PRINCIPAL:** Gestión de proyectos

DNI	APELLIDOS, NOMBRE	TOTAL
***7802**	Malo Peces, Sergio	78,25
***7140**	Vidal Rohr, María	51,27

Que habiendo desistidos los dos únicos candidatos que has superado el proceso selectivo, esta Dirección, RESUELVE:

**Primero.** Declarar desierto el proceso selectivo para el ingreso como personal laboral indefinido en la categoría profesional titulado/a superior, fuera de Convenio, en modalidad de contrato laboral de actividades científico-técnicas de duración indefinida (Art.23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación) vinculado a la línea de investigación "Nuevas Tecnologías para la Innovación Opto-mecánica" en el Consorcio Público Instituto de Astrofísica de Canarias. (GEST\_OTAI\_LIOM\_INDF). Código de Proceso Selectivo (PS-2025-051).

**Segundo.** Esta Resolución se publicará en el lugar o lugares donde se expusieron las listas de admitidos y en la sede del Tribunal

**Tercero.** Dese copia de la presente a la Presidencia del Tribunal

La presente resolución no agota la vía administrativa y contra la misma, en caso de disconformidad, será preceptiva la interposición de recurso ordinario de alzada ante la Presidencia del Consejo Rector del IAC, conforme a lo previsto en el art. 33 de sus Estatutos (BOE 21 de diciembre de 2018) en los términos que disponen los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

El Director,

Fdo. Valentín Martínez Pillet.

